

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión  
Educativa Local -

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## Resolución Directoral UGEL 09-H N° 004339

Hualmay,

07 SET. 2022

VISTO:

El Expediente N° 02232114, Documento N°03832581, y demás documentos que constan de 077 (setenta y siete) folios útiles

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura, es un Órgano Descentralizado del Gobierno Regional de Lima con autonomía en el ámbito de su competencia, según lo establece el Art. 73° de la Ley General de Educación N° 28044, depende técnicamente del Ministerio de Educación y Administrativamente del Gobierno Regional de Lima, tiene por función garantizar la prestación del servicio educativo en el marco de la norma;

Que, es necesario establecer la normatividad que establezca y unifique criterios a fin de garantizar el eficaz empleo de la ejecución del gasto para la realización de las actividades de las dependencias de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura, dentro de los alcances de las normas vigentes;

Que, mediante RDU N° 000101 -2022, de fecha 13 de enero del 2022, se resuelve: aprobar la Directiva N° 003-2022-DPSIII-JAGA-UGEL N°09-HAURA, que establece las "Normas y procedimientos para el pago de movilidad local por la comisión de servicio oficial para el Director, la Jefatura, los especialistas del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL. N°09 -Huaura, para el año 2022" el mismo que no ha sido ejecutado, en el presente año 2022;

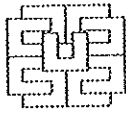
Que, mediante RDU N° 001933 -2022, de fecha 04 de marzo del 2022, se resuelve: aprobar la Directiva N°018-2022-DPSIII-JAGA-UGEL N°09-HAURA, que establece las "Normas y procedimientos para la autorización del otorgamiento de movilidad local por comisión de servicios a las profesoras coordinadoras de los programas no escolarizados de educación inicial - UGEL N°09", la misma que ha sido ejecutado en Compromiso, Devengado, y Girado (pago), en el presente año fiscal 2022;

Que, mediante RDU N° 002239 -2022, de fecha 28 de marzo del 2022, se resuelve: aprobar la Directiva N°012-2022-DPSIII-JAGA-UGEL N°09-HAURA, que establece las "Normas y procedimientos para la asignación y pago de movilidad por la comisión de servicio oficial para el personal de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-Huaura, para el año fiscal 2022, el mismo que ha sido ejecutado en Compromiso, Devengado y Girado (pago), en el presente año 2022;

www.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / JAGA 232 4758 / CONT 239 4664  
Cal. Juan B. Rosadín N° 193 - Hualmay - Huaura - Perú



Que, mediante Informe N° 074-2022-~~TES~~-JAGA-UGEL. 09-HUAURA, de fecha emitido por el CPC Julio Sergio Gonzáles Otiniano, Tesorero de la UGEL N° 09 dirigido a la Jefa del Área de Gestión Administrativa de la UGEL 09-H, CPCP Ricardina Velásquez Oyola, manifiesta que la Directiva N° 003-2022-DPSIII-JAGA, Directiva N° 018-2022-DPSIII-JAGA y la Directiva N° 012-2022-DPSIII-JAGA han sido aprobadas y firmadas por la misma Directora de la Ugel 09 HUAURA, con diferentes montos a pagar por movilidad local, por comisión de servicio que realizan diferentes personas a un mismo lugar de visita; demostrándose que no hay uniformidad en el monto a pagar por concepto de movilidad. Por lo que, velando por el buen uso de los recursos públicos, en el marco de austeridad y racionalidad del gasto público, se debe uniformizar el monto de pago de movilidad

Dirección Regional de Educación  
A.G.P. local  
V° B°  
JEFATURA  
UGEL N° 09 - H

Dirección Regional de Educación  
A.G.P. local  
V° B°  
JEFATURA  
UGEL N° 09 - H

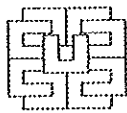
Que, mediante Informe N° 01116-2022-ESP-RR. HH-AGA--UGEL N°09 --HUAURA, de fecha 27 de junio de 2022, emitido por el Especialista de Recursos Humanos de la UGEL N° 09 Huaura, Néstor Javier Jiménez Bravo, dirigido al Jefe del Área de Gestión Administrativa de la UGEL 09-H, Econ. Pablo Virgilio Díaz Menacho, recomienda dejar sin efecto las Directivas Directiva N° 003-2022-DPSIII-JAGA, Directiva N° 018-2022-DPSIII-JAGA y la Directiva N° 012-2022-DPSIII-JAGA, asimismo, recomienda realizar un proyecto de una sola Directiva en marco de las normas y procedimientos para el pago de la movilidad local por comisión de servicios, al Director, la jefatura, los Especialistas de Educación del Área de Gestión Pedagógica, Coordinadoras, personal CAP y CAS de la Unidad de Gestión Educativa Local 09--Huaura.

Dirección Regional de Educación  
A.G.P. local  
V° B°  
JEFATURA  
UGEL N° 09 - H

Que, mediante Memorando N° 1560-2022-D.S.A.III.AGA.UGEL N° 09-HUAURA, de fecha 27 de junio de 2022, el Econ. Pablo Virgilio Díaz Menacho, Jefe del Área de Gestión Administrativa de la UGEL 09-H, reitera el pedido de pronunciamiento legal solicitado mediante el Memorando N° 01319-2020-J-AGA-UGEL N° 09-HUAURA, de fecha 31 de mayo de 2022, recepcionado por el despacho del Especialista Legal, de fecha 02.06.2022, gestionado por la anterior gestión, según Sisgedo, por lo que a fin de proseguir con el trámite remite el Informe N° 01116-2022-ESP-RR. HH-AGA--UGEL N°09 --HUAURA, de fecha 27 de junio de 2022, emitido por el Especialista de Recursos Humanos de la UGEL N° 09 Huaura, Néstor Javier Jiménez Bravo, respecto de alcances y precisiones del procedimiento del otorgamiento de movilidad local por comisión de servicio para el año 2022, adjuntando 58 folios

Que, mediante Memorando N° 420-2022-DPSIII-UGEL N°09 --HUAURA-FJGR, de fecha 15 de julio de 2020, emitido por el Asesor Legal de la UGEL N° 09 Huaura, Fernando José González Rosales, devuelve el expediente al Econ. Pablo Virgilio Díaz Menacho, Jefe del Área de Gestión Administrativa de la UGEL 09-H, advirtiendo que existen diversas Directivas para el pago de movilidad local en la entidad, por lo que sugiere se modifiquen los montos que se indican en las Directivas, a fin de uniformizar estos montos para el pago de dicho concepto;

Que, mediante el Informe N° 0192-2022-~~TES~~/JAGA-UGEL.09-HUAURA, de fecha 18 de junio de 2022, el CPC Julio Sergio Gonzáles Otiniano, Tesorero de la entidad, en atención al Memorando N° 420-2022-DPSIII-UGEL-09-H-FJGR (Hoja de Ruta N° 3516-2022-JAGA-GEL 09-H), remite el proyecto de Directiva unificada de la UGEL N° 09-Huaura al Econ. Pablo Virgilio Díaz Menacho, Jefe del Área de Gestión Administrativa de la UGEL 09-Huaura;



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

# UGEL N° 9

Unidad de Gestión  
Educativa Local -

Que, mediante Memorando N° 830-2022-JAGP-UGEL N° 09-H, de fecha 03.08.2022, el Lic. Jaime Cupe Cabezas, Jefe del Área de Gestión Pedagógica, en atención al Memorando N° 1785-2022-D.SA.III.AGA-UGEL. N° 09-HUAURA, del Área de Gestión Administrativa, manifiesta su conformidad referente al proyecto de Directiva para el pago de movilidad local;

Que, mediante Oficio N°1882-2022-D/PSIII-D/AGA-UGELN°09-HUAURA, suscrito por el Director del Programa Sectorial III-UGEL.N°09-Huaura, y recibido en la Dirección del Area de Gestión Administrativa, en fecha 06 de setiembre del 2022, en el que Autoriza proyectar Resolución Directoral para dar por Concluido la R.D.UN°001933-2022, y R.D.U.N°002293-2022 y dejar sin efecto la R.D.UN°00101-2022, Asimismo Autoriza la Aprobación dela DIRECTIVA N°0036-2022-DPSIII-D.S.A.III-AGA-UGEL.09-HUAURA, que regirá a partir de la aprobación de la Resolución Directoral, para el año fiscal 2022,

Dado la revisión pormenorizada del expediente y en aras de velar por el buen uso de los recursos públicos, en marco de la austeridad y racionalidad del gasto público se debe emitir la Directiva que regule el monto del pago por movilidad local para los servidores civiles de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura;

De conformidad con la Ley N°27444, Ley N°30057, Decreto Legislativo N°276, Ley N°31365, Ley N° 28044, Ley General de Educación, y las atribuciones conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa"

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DISPONER,** Dejar sin efecto la RESOLUCION Directoral UGEL.09N°00101-2022 , que resuelve: aprobar la Directiva N° 003-2022-DPSIII-JAGA-UGEL N°09-HAURA, que establece las "Normas y procedimientos para el pago de movilidad local por la comisión de servicio oficial para el Director, la Jefatura, los especialistas del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL N°09 -Huaura, para el año 2022" el mismo que no ha sido ejecutado, en el presente año 2022.

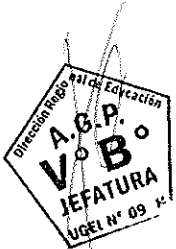
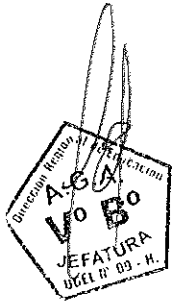
**ARTÍCULO 2°.- DISPONER,** Dar por concluido la RDU N° 002239 -2022, de fecha 28 de marzo del 2022, se resuelve: aprobar la Directiva N°012-2022-DPSIII-JAGA-UGELN°09-HAURA, que establece las "Normas y procedimientos para la asignación y pago de movilidad por la comisión de servicio oficial para el personal de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-Huaura, para el año fiscal 2022, el mismo que ha sido ejecutado en Compromiso, Devengado y Girado (pago), en el presente año 2022;

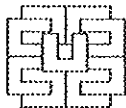
**ARTÍCULO 3°.- DISPONER,** Dar por concluido la RDU N° 001933 -2022, de fecha 04 de marzo del 2022, se resuelve: aprobar la Directiva N°018-2022-DPSIII-JAGA-UGEL N°09-HAURA, que establece las "Normas y procedimientos para la autorización del otorgamiento de movilidad local por comisión de servicios a las profesoras coordinadoras de los programas no escolarizados de educación inicial - UGEL N°09", la misma que ha sido ejecutado en Compromiso, Devengado, y Girado (pago, en el presente año fiscal 2022;

[www.ugel09huaura.gob.pe](http://www.ugel09huaura.gob.pe)

*Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo*

Central 239 4185 / JAGA 232 4758 / CONT 239 4664  
Cal. Juan B. Rosado N° 193 - Hualmay - Huaura - Perú





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

# UGEL N° 9

Unidad de Gestión  
Educativa Local -

**ARTÍCULO 4°.- APROBAR** la Directiva N°0036-2022-DPSIII-D.S.A.III-AGA-UGEL.N°09-HUAURA, denominada: "Directiva que establece disposiciones y procedimientos para el otorgamiento de movilidad por la comisión de servicio local de los servidores civiles de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura", que consta de 09 folios, incluidos los respectivos Formatos que forma parte integrante de la presente Resolución, que tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación, para el año fiscal 2022.

**ARTÍCULO 5°.- DISPONER** que la presente resolución sea publicada en la página web de la UGELN°09-Huaura

**ARTÍCULO 6°.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario de esta entidad, en virtud de sus funciones cumpla con notificar la presente Resolución Directoral al Área de Gestión Pedagógica, Gestión Institucional, Abastecimiento, Tesorería, y demás oficinas correspondientes,

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Lic. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA  
N° 09 HUAURA

LAPQ/DPSIII  
PVDM/D/AGA  
RMBS/SEC.AGA.  
C.C.ARCHIVO

[www.ugel09huaura.gob.pe](http://www.ugel09huaura.gob.pe)

*Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo*

Central 239 4185 / JAGA 232 4758 / CONT 239 4664  
Cal. Juan B. Rosadío N° 193 - Hualmay - Huaura - Perú